



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**No. 52 -2024/OGAF**

Lima, 16 DIC. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO:** Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 49-2024/OGAF, de fecha 12 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 49-2024/OGAF, de fecha 12 de diciembre de 2024, se resolvió reconocer el pago a favor de la empresa COPISERVICE E.I.R.L. por el monto de S/. 2.090.00 (Dos mil noventa con 00/100 soles), en razón a las averías ocasionadas a las MAQUINA MULTIF RICOH AFICIO MP6055 SERIE C336RC00842 Y MAQUINA MULTIF RICOH AFICIO MP 6055 SERIE C327R301079, localizadas en la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, a causa del corte eléctrico sucedido en el establecimiento del Parque Zonal Cahuide, en el marco del Contrato N° 02-2023/SERPARLIMA/GAF/SGA/MML de fecha 21 de junio del 2023, para servicio de alquiler de impresoras multifuncionales en las diferentes áreas administrativas de SERPAR – LIMA.

Que, respecto al monto señalado, se advierte que existe un error material, toda vez que el monto solicitado por la empresa COPISERVICE E.I.R.L., mediante Carta N° GC/75-2024 de fecha 02 de agosto del 2024 - Expediente N° 176-2024, es por la suma ascendente a S/ 2,089.10 (Dos mil ochenta y nueve con 10/00 soles), conforme se detalla en la cotización mediante la Proforma N° 2024-00030.

Que, al respecto se precisa que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 49-2024/OGAF, de fecha 12 de diciembre de 2024, respecto al monto reconocido;

De conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, numeral 212.2, y con el visto bueno de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, Oficina de Abastecimiento y Oficina General de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 49-2024/OGAF, de fecha 12 de diciembre de 2024, en el siguiente término:

**DICE:**

"**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el pago a favor de la empresa COPISERVICE E.I.R.L. por el monto de S/. 2.090.00 (Dos mil noventa con 00/100 soles), en razón a las averías ocasionadas a las MAQUINA MULTIF RICOH AFICIO MP6055 SERIE C336RC00842 Y MAQUINA MULTIF RICOH AFICIO MP 6055 SERIE C327R301079, localizadas en la Oficina Sistemas y Tecnologías, a causa del corte eléctrico sucedido en el establecimiento del Parque Zonal Cahuide, en el marco del Contrato N° 02-2023/SERPARLIMA/GAF/SGA/MML de fecha 21 de junio del 2023, para servicio de alquiler de impresoras multifuncionales en las diferentes áreas administrativas de SERPAR – LIMA."

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el pago a favor de la empresa COPISERVICE E.I.R.L. por el monto de S/ 2.089.10 (Dos mil ochenta y nueve con 10/100 soles), en razón a las averías ocasionadas a las MAQUINA MULTIF RICOH AFICIO MP6055 SERIE C336RC00842 Y MAQUINA MULTIF RICOH AFICIO MP 6055 SERIE C327R301079, localizadas en la Oficina Sistemas y Tecnologías, a causa del corte eléctrico sucedido en el establecimiento del Parque Zonal Cahuide, en el marco del Contrato N° 02-2023/SERPARLIMA/GAF/SGA/MML de fecha 21 de junio del 2023, para servicio de alquiler de impresoras multifuncionales en las diferentes áreas administrativas de SERPAR – LIMA.

**ARTICULO SEGUNDO.** – PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 49-2024/OGAF, de fecha 12 de diciembre de 2024, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional del SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**SERPAR** Iris Jeannette Muñoz Avellaneda  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

